



Municipalidad de Tanti
 Honorable Concejo Deliberante
 Tel. (0541) 98170 - C. P. 5155
 TANTI - Sierras de Córdoba

ORDENANZA No 003/2000

V I S T O :

La nota de la Comuna de Cabalango relacionada con el aval a la solicitud de extensión de servicio hasta la localidad de Tanti, por parte de la Empresa "El Serra S.A.", donde en la actualidad lo presta entre la Ciudad de Villa Carlos Paz y la localidad de Cabalango; la Ley Orgánica Municipal No 8102/91 (Art. 30 inc.30);

Y CONSIDERANDO :

Que esta ampliación comunicando Cabalango con la localidad de Tanti, generaría un servicio acorde a las necesidades actuales de mercado, beneficiando a los pobladores considerablemente, radicados entre Carlos Paz-Cabalango y Tanti;

Que la Empresa "El Serra S.A." destaca en su informe que este servicio aparte de brindar mayores comodidades para los habitantes como para el turismo que año tras año nos visita, tiene como objetivo también, generar nuevas fuentes de trabajo para los residentes de la Ciudad y localidades mencionadas; que la tarifa única para los viajes respectivos se establecería en PESOS OCHENTA CENTAVOS (\$ 0,80);

Que por ello y conforme a la norma legal precitada:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TANTI

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

Art. 1o: Apruébase el Convenio celebrado entre la Comuna de Cabalango y la Municipalidad de Tanti, relacionado con la prolongación de recorrido del Transporte Urbano de Pasajeros "El Serra S.A." hasta esta localidad.

Art. 2o: La tarifa única que percibirá el prestatario del servicio será de PESOS OCHENTA CENTAVOS (\$0,80).

Art. 3o: Comuníquese al D.E., publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

TANTI, 27 de enero de 2000.

VINCO

MIGUEL ANGEL CASAS
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE TANTI

ANA ISABEL CORNAGLIA
 VICE-PRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE TANTI



ROLANDO ELIO PACHA
 PRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE TANTI

HECTOR JOSE AVILA
 CONCEJAL
 CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE TANTI

CONVENIO

En la localidad de Tanti, a veinticinco días del mes de enero de dos mil, entre la MUNICIPALIDAD DE TANTI, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Don Roberto Paulino Fariña , D.N.I. N° 5.879.299 con domicilio en Belgrano 120 esq. Tierra del Fuego y la COMUNA DE CABALANGO, representada en este acto por el Sr. Presidente Comunal Don Enrique Omar Cosentino, D.N.I. N° 6.699.882, con domicilio en calle El Vergel s./n. de esa localidad; ambos de común acuerdo y en pleno ejercicio de sus facultades convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD DE TANTI, **AUTORIZA** dentro de su radio municipal ,la prestación del Servicio de Transporte de Pasajeros a la Empresa " El Serra S.A." de la Ciudad de Carlos Paz, extendiendo su recorrido habitual desde la localidad de Cabalango por camino provincial hasta la de Tanti. En ésta por las calles Tanticucho, Copina, Independencia, Ruta 28 y Av. San Martín hasta la Terminal de ómnibus y retorno por las mismas. La localidad de Tanti quedará vinculada con Cabalango y Villa Carlos Paz, por la mencionada ruta, con una frecuencia de ocho horarios diarios, ida y vuelta, a lo largo de todo el año.

SEGUNDA: En la Ruta 28 y Av. San Martín de la localidad de Tanti, la Empresa " El Serra S.A.", en el recorrido Cabalango -Tanti no deberá permitir el ascenso de pasajeros y en sentido contrario, no deberá permitir el descenso.

TERCERA: El servicio se prestará con unidades de transporte independiente de las que usa la Empresa en otros servicios y deberá declararlas ante la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad, como así también los horarios establecidos.

CUARTA: Ambas, Comuna y Municipalidad, se comprometen a mantener transitable la ruta a utilizar , la construcción de refugios si fueran necesarios en sus respectivas jurisdicciones . Deberán denunciar toda irregularidad en la prestación del servicio.

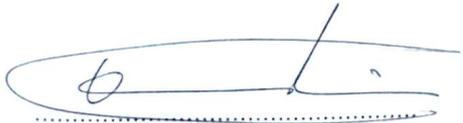
QUINTA: La vigencia del presente comenzará a regir a partir de la promulgación de la Ordenanza del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Tanti y hasta tanto el Departamento Ejecutivo disponga lo contrario.

SEXTA: La Municipalidad de Tanti deja sentado que de verificarse incumplimiento por parte de la Empresa prestataria del servicio, quedará facultada a rescindir este Convenio comunicándolo a la Empresa "El Serra S.A." y a la Comuna de Cabalango.

SEPTIMA: El presente Convenio queda ad-referendum de la Dirección de Transporte de la Provincia , debiendo la Empresa " El Serra S.A." , tramitar la aprobación de lo establecido ante la mencionada repartición, atento su exteriorización de estar en condiciones de prestar servicios.

OCTAVA: Este Convenio se celebra ad-referendum del Consejo Deliberante sin cuya aprobación no tendrá validez ni eficacia.

Previa lectura y ratificación que las partes hacen del presente, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados up-supra.


Enrique Omar Cosentino
Presidente Comuna de Cabalango


Roberto Paulino Fariña
Intendente Municipalidad de Tanti


ANA ISABEL CORNAGLIA
VICE-PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI


MIGUEL ANGEL CASAS
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI


ROLANDO ELIO PACHA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI


HECTOR JOSE AVILA
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TANTI